

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE FLUXOMETROS PARA INODOROS, URINARIOS, ACCESORIOS DE LAVATORIOS EN LA AGENCIA 2 CHINCHA"

1. **ÁREA USUARIA:** Macro Región V Arequipa – Agencia 2 Chincha

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contar con una empresa de servicios generales para el mantenimiento correctivo del cambio de fluxómetros para inodoros, urinarios y accesorios de lavatorios, lavaderos de mechones, instalación de luminarias De la Agencia 2 Chincha.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO**

La finalidad publica es asegurar una capacidad operativa de los sshh de las instalaciones de la entidad en el ámbito nacional, con la finalidad brindar un mejor confort a los usuarios internos, así como proteger el patrimonio Institucional del Banco de la Nación.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

El objetivo obedece a la renovación de los equipos sanitarios de todos los servicios higiénicos de la Agencia 2 Chincha por tiempo de vida útil con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
4 experiencia del Cliente

6. **CATALOGO UNICO DE SERVICIOS-CUBSO**

937	7215360500230329	Servicio de instalación de sanitarios
-----	------------------	---------------------------------------

7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Mantenimiento correctivo de los SSHH con el cambio de fluxómetro, llaves de lavatorio, tubos de abasto y tapas en la agencia.

El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación de los accesorios sanitarios y componentes eléctricos.

ACTIVIDADES

- Desmontaje de los fluxómetros de inodoros y urinarios en baños de damas y varones comunes y privado.
- Desmontaje de los inodoros en baños de damas y varones comunes y privado.
- Desmontaje de los accesorios de lavatorios como llaves, desagüe y trampa tubo de abasto
- Desmontaje de llave de control de 1/2, llave tipo jardín, trampa, desagüe, las mayólicas y tarrajeo del lavadero de mechones de 05 M2. Aproximadamente.
- Retiro del tarrajeo actual por encontrarse con caliche de 1.20 x 5.20 mts. Ubicado en la pared del lavadero de mechones
- Retiro y limpieza de deshechos y desmonte


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
Cod 0306711
AG 2 CHINCHA

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXÓMETRO INODORO CODIGO SKU Z6200-
HET ZURN SSHH VARONES**

- Instalar 02 guías tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar (02) reducciones tipo Bush de 1" a 3/4" fierro galvanizado
- Instalar 02 fluxómetros para inodoros de 1" incluido los nipples de bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar 02 fluxómetros para urinarios de manija código 185-19 incluido los nipples de bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar (02) asientos de inodoros modelo Bilbao código N° 113087177 en melamina pesado
- Instalar (02) llaves cromados modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (02) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (02) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2" CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (02) nipples de 1/2" x 2" en bronce.
- Instalar (02) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (02) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312



**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXÓMETRO INODORO CODIGO SKU Z6200-
HET ZURN SSHH DAMAS**

- Instalar 02 guías tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar (02) reducción tipo Bush de 1" a 3/4" fierro galvanizado
- Instalar 02 fluxómetros para inodoros de 1" incluido los nipples de bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar (02) asientos de inodoros modelo Bilbao código N° 113087177 en melamina pesado
- Instalar (03) llaves cromados modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (03) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000
- Instalar (03) válvulas esféricas tipo mariposa de 1/2" CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (03) nipples de 1/2" x 2" en bronce.
- Instalar (03) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (03) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312

**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXOMETROS PARA INODOROS SSHH
PRESTAMO**

- Instalar (01) guía tipo cera para inodoro incluido los pernos de fijación marca reconocida.
- Instalar (01) fluxómetros para inodoros de 1" incluido los nipples de bronce de la medida actual marca reconocida
- Instalar (01) asientos de inodoros modelo Bilbao código N° 113087177 en melamina pesado
- Instalar (01) llaves cromados modelo egeo, de material en bronce acabado en cromado con código N° 113317947
- Instalar (01) tubos de abasto acero flexible 1/2 código N° SKU 2120V26007000


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
Cod 8906711
AG 2 CHIMCHA

- Instalar (01) válvulas esféricas tipo mariposa de ½ CIM-314-CYMOLL marca reconocida
- Instalar (01) niples de ½ x 2" en bronce.
- Instalar (01) desagüe de 1"1/4 x 8" en material bronce, cromado con código N° 200146
- Instalar (013) trampas tipo P cromado de 1"1/4 con código 11024312

SUMINISTRO E INSTALACION DE PORCELANATO, LLAVES ESFERICAS Y TARRAJEO EN LAVADERO DE MECHONES

- Picado de pared de 1.20 x 5.20 mts
- Tratamiento de la pared con anti-Salitre 6.50 M2.
- Tarrajear la pared con mortero fina incluir Sika liquida con nivel interior de 18.mm. para el enchape de porcelanato a ras de pared actual de 6.50 m2. Debidamente fraguado color gris claro.
- Enchapar porcelanato de 60 x 60 tipo vitrificado color gris 6.50 m2
- Tarrajear la poza, paredes laterales y frontales del lavadero con mortero fina, incluir Sika liquida para el enchape de porcelanato de 18. Mm. De 60 x 60 tipo vitrificado color gris 6.50 m2 con canto de aluminio en todos los cortes del lavadero 5.00 M2. Debidamente fraguado color gris claro.
- Instalar (01) llave esférica de 1/2 de control incluidos las dos uniones universales
- Instalar llave tipo jardín de 1/2
- Instalar trampa de 2" PVC

El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como luminarias, fluxómetros, llaves esféricas, al administrador de la Agencia 2 Chincha y/o a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos."

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no califica como un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

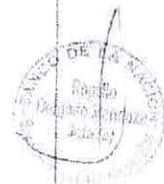
8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

9. REGLAMENTOS TECNICOS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
Cod 0908711
AG 2 CHINCHA



- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de equipos luminarias o tableros eléctricos o sanitario o albañilería.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (02) Técnicos:

El Contratista se compromete a asignar a dos (02) técnicos exclusivos para el Servicio requerido.

Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico Sanitario, Profesional Técnico Sanitario y operario en albañilería certificado de las siguientes actividades:

- Un Operario en albañilería certificado o enchapador de porcelanato (para el lavadero de servicios mechones)
- Un Técnico sanitario (para el cambio de accesorios higiénicos)

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Técnico sanitario y operario en albañilería.

La experiencia del técnico será contabilizada desde la emisión del título.




PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
LUG. 0306711
AG. CHIVCHA

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones DE LA AGENCIA 2 Chincha, sito en Calle Sucre 141 | Chincha Alta | Chincha | Ica, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir. Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
Cod 0306711
AG - CHINCHA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Pensión (SCTR)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de doce (12) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la AGENCIA 2 Chíncha, sito en Calle Sucre 141 | Chíncha Alta | Chíncha | Ica.

18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.




PATRICIA TORREJON BEAZO
ADMINISTRADORA
Cód. 0306713
AG. CHINCHA

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/).

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida a la Agencia 2 Chincha, Macro Región V- Arequipa.

- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico al administrador (a) de la Macro Region V- Arequipa

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la agencia 2 Chincha – Ica Macro región V – en Calle Sucre 141 | Chincha Alta | Chincha | Ica. en el horario de 9:00am a 16:00horas

19. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de (la agencia 2 Chincha - Ica solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

20. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizada la contratación.

21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
AG 2 CHINCHA

imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

22. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas.

Nº	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

23. RESOLUCION DE LA CONTRATACIÓN

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación

- de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
 - d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
 - e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
 - g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
 - h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

24. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QIE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.


PATRICIA TORREJON BEGAZO
ADMINISTRADORA
Cod. 0306711
AG 2 CHINCHA



